



CUT: 90347-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0106-2023-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 26 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 90347 - 2023, tramitado por el señor Aquilino Huancahuire Checya, identificado con DNI N° 24781779, sobre el reconocimiento del consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Comunidad Ccoyo”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada;

Que, el Informe Técnico N° 0033 – 2023 - ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/JAV, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Comunidad Ccoyo”, para el periodo complementario a partir del 08.04.2023 hasta el 31.12.2024, tal como consta en la copia de acta de elecciones de fecha 08 de abril de 2023, ubicado en la comunidad campesina Ccoyo del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0233-2012- ANA/ALA ALTO APURIMAC-VELILLE**, se reconoce a la organización y **RESOLUCION DIRECTORAL N° 770-2017-ANA-DGOIH**, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Comunidad Ccoyo”, para el periodo comprendido del 08 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y; En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 0066-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Comunidad Ccoyo”, con domicilio en la Comunidad Campesina Ccoyo del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo complementario a partir del 08.04.2023 hasta el 31.12.2024, el mismo que queda conformado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Aquilino Huancahuire Checya	24781779
Vicepresidente	Domingo Checya Flores	24780486
Vocal I	Clímaco Molina Villegas	24786459
Vocal II	Agapito Huanca Nina	24802740
Vocal III	Leoncio Daniel Checya Pérez	24780533

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUMBERTO CONDORI FLORES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE